CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
- CORPORINOQUIA –

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

DENOMINADO
CO – CM – AB – 013 – 2022

OBJETO
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO ELE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS - COSECHA DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO ARAUCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.

VALOR
SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 67.158.692,00) M/CTE, INCLUIDO IVA

PLAZO DE EJECUCIÓN
DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

OCTUBRE 2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
(OCTUBRE DE 2022)

Por el cual El Comité Evaluador, presenta un informe de evaluación de la propuesta presentada dentro del Proceso de selección de concurso de méritos abierto denominado CO – CM – AB–013 – 2022

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA-, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas mediante los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, mediante Resolución designó un Comité para que realice la evaluación jurídica, técnica y económica, de la propuesta presentada dentro del proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto denominado *CO – CM – AB–013 – 2022.*

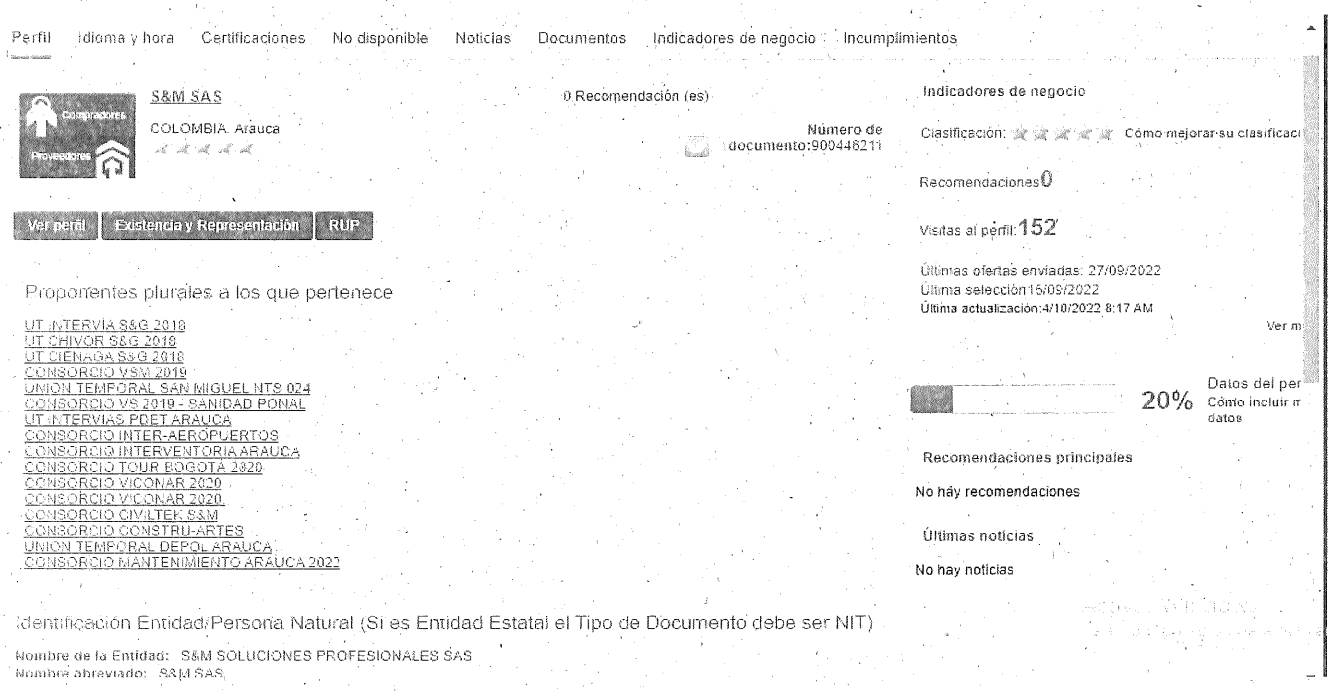
De acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, el proceso denominado, *CO – CM – AB–013 – 2022 y* demás normas concordantes, el comité evaluador designado debe realizar la evaluación de la propuesta en sus aspectos Jurídicos, Técnicos y Económicos, para establecer y recomendar la aceptación o la declaratoria de desierto de un proceso de selección.

Al proceso de selección denominado *CO – CM – AB–013 – 2022*, allegaron propuesta los siguientes oferentes:

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.	27/09/2022 9:19 AM Portal Transaccional SECOP II

VERIFICACIÓN PRESENTACIÓN PROPUESTA Y DE OFERENTE EN EL PORTAL TRANSACCIONAL SECOP II





Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Indicadores de negocio Incumplimientos

S&M SAS

COLOMBIA. Arauca

0 Recomendación (es)

Número de documento:900446211

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificaci

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 152

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

UT INTERVIA S&G 2018
UT CHIVOR S&G 2018
UT CIENAGA S&G 2018
CONSORCIO VSM 2019
UNION TEMPORAL SAN MIGUEL NTS 024
CONSORCIO VS 2019 - SANIDAD PONAL
UT INTERVIAS POET ARAUCA
CONSORCIO INTER-AEROPUERTOS
CONSORCIO INTERVENTORIA ARAUCA
CONSORCIO TOUR BOGOTA 2020
CONSORCIO VICONAR 2020
CONSORCIO VICONAR 2020
CONSORCIO CIVILTEK S&M
CONSORCIO CONSTRU-ARTES
UNION TEMPORAL DEPOL ARAUCA
CONSORCIO MANTENIMIENTO ARAUCA 2022

Últimas ofertas enviadas: 27/09/2022
Última selección:15/09/2022
Última actualización:4/10/2022 8:17 AM

Ver m

20%

Datos del per
Cómo incluir m datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS
Nombre abreviado: S&M SAS

INFORME EVALUACIÓN JURÍDICA
S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.

De acuerdo con los planteamientos como *REQUISITO HABILITADOR JURÍDICO*. El comité evaluador jurídico, realizara la verificación de los diferentes documentos a fin de verificar los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, por tal motivo procede a realizar el cotejo de la información, así:

DOCUMENTO EXIGIDO	DETALLES DEL DOCUMENTO	CRITERIO			OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	**S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.** **NIT. 900446211-7** Anexa carta de presentación de la oferta de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrita por el representante legal SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.552 expedida en Ocaña.	X			
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	**S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.** **NIT. 900446211-7** El oferente se presenta como persona jurídica			X	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/MATRICULA MERCANTIL.	**S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.** **NIT. 900446211-7** Anexa certificado de existencia y representación legal expedido en fecha 14 de septiembre de 2022, su constitución corresponde al 03 de mayo de 2011, registrado en Cámara de Comercio de Arauca el 23 de junio de 2011, su última renovación es de fecha 30 de marzo de 2022, su objeto social corresponde a: "*Ejecución de todo tipo de estudio, asesoría, capacitación, diseños, interventorías, suministros y construcciones relacionadas con la ingeniería civil, arquitectura, ingeniería eléctrica (…) toda actividad de lícito comercio (…)*" .Su Representante legal es SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.552 expedida en Ocaña. Sin restricciones para contratar.	X			
AUTORIZACION REPRESENTANTE LEGAL	**S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.** **NIT. 900446211-7** Anexa certificado de existencia y representación legal expedido en fecha 14 de septiembre de 2022, su constitución corresponde al 03 de mayo de 2011, registrado en Cámara de Comercio de Arauca el 23 de junio de 2011, su última renovación es de fecha 30 de marzo de 2022, su objeto social corresponde a: "*Ejecución de todo tipo de estudio, asesoría, capacitación, diseños, interventorías, suministros y construcciones relacionadas con la ingeniería civil, arquitectura, ingeniería eléctrica (…) toda actividad de lícito comercio (…)*" .Su Representante legal es SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.552 expedida en Ocaña. Sin restricciones para contratar.	X			
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS	**S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.** **NIT. 900446211-7** Los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.552 expedida en Ocaña, fueron debidamente consultados y verificados por el comité evaluador.	X			
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES	**S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.** **NIT. 900446211-7** Aportó certificado de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por el representante legal SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.552 expedida en Ocaña y por la contadora Pública ANA ISIDORA SALCEDO SALAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.777.105 expedida en Arauca, con Tarjeta Profesional No. 214949-T.	X			
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.** **NIT. 900446211-7** Aporta declaración de inhabilidades e incompatibilidades de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por el representante legal SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.552 expedida en Ocaña.	X			

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.** **NIT. 900446211-7** Aporta Registro Único de Proponentes de fecha 21 de septiembre de 2022, con fecha de último registro el 01 de junio de 2017, su última renovación corresponde al 25 de abril de 2022 y se encuentra en firme.	X			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.** **NIT. 900446211-7** Seguros del Estado No. Póliza: 49-44-101028933 Expedición: 26/09/2022 Vigencia Desde:27/09/2022 Hasta: 27/01/2023 Tomador: S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S. Beneficiario: CORPORINOQUIA Monto asegurado: $ 6.715.870,00	X			
COMPROMISO ANTICORRUPCION	**S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.** **NIT. 900446211-7** Se aporta compromiso anticorrupción de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por el representante legal SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.552 expedida en Ocaña.	X			
CERTIFICADO DE COMPRAS SOSTENIBLE Y DERECHOS HUMANOS.	**S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.** **NIT. 900446211-7** Se anexa compromiso de compras sostenibles y Derechos Humanos de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por el representante legal SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.552 expedida en Ocaña.	X			

ANEXO VERIFICACION POLIZA DE SEGUROS

SEGUROS DEL ESTADO Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	49-44-101028933	Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	lunes, 26 de septiembre de 2022	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA	Tomador:	S & M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S
Inicio de vigencia:	martes, 27 de septiembre de 2022	Fin vigencia:	viernes, 27 de enero de 2023
Valor total asegurado:	$ 6.715.870		

Consultar de nuevo

CONCEPTO COMITÉ EVALUADOR JURIDICO A LA PROPUESTA DE S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación jurídica de los requisitos y documentos que conforman las propuesta presentada por **S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S** de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación jurídica, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como **HABILITADA**, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos.

1. S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.
INFORME EVALUACIÓN FINANCIERA

De conformidad con el numeral 4.2 del pliego de condiciones definitivo la evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 (es decir con corte a 31 de diciembre del año 2018, 2019 0 2020), o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Por lo anterior, el evaluador financiero procede a realizar la verificación de la información contenida en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES – RUP, expedido para tal fin por la cámara de comercio de Casanare.

Se registra información financiera del año 2019, así:

INTEGRANTE	S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS	TOTAL
PARTICIPACIÓN %	**100,00%**	**100%**
Activo Corriente	1.213.009.772	1.213.009.772
Activo Total	1.353.530.225	1.353.530.225
Pasivo Corriente	349.043.095	349.043.095
Pasivo Total	510.969.442	510.969.442
Patrimonio	842.560.783	842.560.783
Utilidad Operacional	268.687.737	268.687.737
Gastos Intereses	19.500.211	19.500.211

INDICADOR	CAPACIDAD FINANCIERA
Índice de Liquidez	3,47
Índice de Endeudamiento	0,37
Razón de Cobertura de Intereses	13,77
Capital de Trabajo	863.966.677
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del Patrimonio	0,31
Rentabilidad del Activo	0,19

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICE REQUERIDO	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de Liquidez	> = 3,0	**CUMPLE**
Índice de Endeudamiento	< = 0,45	**CUMPLE**
Razón de Cobertura de Intereses	> = 1	**CUMPLE**
Capital de Trabajo	> =$83.427.001	**CUMPLE**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	> = 0,15	**CUMPLE**
Rentabilidad del Activo	> = 0,10	**CUMPLE**

CONCEPTO VERIFICACIÓN FINANCIERA

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación financiera de los requisitos y documentos que conforman la propuesta presentada por **S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.**; de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación financiera, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como **HABILITADA**, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos financieros.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO
1. S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS en cuanto a la calidad de Mipyme, allegó el certificado de existencia y representación legal en donde se acredita el TAMAÑO DE EMPRESA como MICROEMPRESA, así mismo, se aporta certificación expedida por el contador y representante legal que certifica el mismo tamaño de empresa antes indicado, lo anterior en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 que a su letra reza lo siguiente:

> *"2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación". (…)*

Por lo tanto, se realizó la evaluación conforme a lo determinado en el numeral 4.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL del pliego de condiciones.

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES		Consecutivo RUP / Clasificación UNSPSC	Valor (SMMLV) * % Participación	ALCANCE DEL CONTRATO	CONCEPTO / OBSERVACIÓN
4.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	**VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** La experiencia certificada en el registro único de proponentes, se verificará conforme las siguientes condiciones: a) Que la experiencia del proponente en cada uno de los contratos que se aporten se encuentre clasificada en por lo menos dos (2) de las clases de la que se enuncian a continuación:	51 100% 81101500 80101600 80161500	210,07	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FORTUL	**NO CUMPLE** Contrato NO válido para acreditación de experiencia. No se acredita en los documentos aportados, que el objeto y/o alcance

<table>
<tr>
<td>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 se establecen criterios diferenciales para la acreditación del requisito habilitante de experiencia para los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los cuales deberá diligenciarse totalmente el Formatos No. 10 en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente en contratos de consultoría ejecutados, inscritos en el registro único de proponentes RUP, y cuyo objeto y/o alcance correspondan a interventoría a la construcción de infraestructura de almacenamiento y/o suministro de agua y/o conducción de agua, con entidades públicas o

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>16</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr>
<tr><td>81</td><td>14</td><td>15</td><td>Control de calidad</td></tr>
<tr><td>80</td><td>16</td><td>15</td><td>Servicio de apoyo gerencial</td></tr>
</table>
(…)
</td>
<td></td><td></td><td></td><td>correspondan a interventoría a la construcción de infraestructura de almacenamiento y/o suministro de agua y/o conducción de agua.</td>
</tr>
<tr>
<td>42

10%

81101500
80101600
80161500</td>
<td>19,21</td>
<td>INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA COMUNA CUATRO EN EL SECTOR DEL BARRIO CRISTO REY Y BARRIO LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA</td>
<td>CUMPLE

Contrato válido para acreditación de experiencia</td>
</tr>
<tr>
<td>35

98%

81101500
80101600
80161500</td>
<td>482,62</td>
<td>INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO SECTOR CUATRO CARRERA 15 ENTRE CALLES 20 Y 26 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.

Se aporta acta de recibo final del contrato No. 00078 de 0215, contrato principal, en el cual se acredita la ejecución de capítulo de alcantarillado pluvia el cual se enmarca en el requerimiento interventoría a la construcción de infraestructura de conducción de agua</td>
<td>CUMPLE

Contrato válido para acreditación de experiencia</td>
</tr>
</table>

privadas y suministrando la siguiente documentación de soporte de la información solicitada: (...)		37 53% 81101500 80101600 80161500	163,99	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN SECTORES DE LAS COMUNAS 3 Y CUATRO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	**CUMPLE** Contrato válido para acreditación de experiencia.
	4.3.1.2 Verificación De La Experiencia Específica Acreditada. (...) Mínimo tres (3) contratos ejecutados e inscritos en el registro único de proponentes RUP, cuyo objeto y/o alcance correspondan a interventoría a la construcción de infraestructura de almacenamiento y/o suministro de agua y/o conducción de agua, suscrito con alguna entidad pública o privada, y que su sumatoria del valor ejecutado, sea igual o superior al presupuesto oficial. (...)			El proponente aporta TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia especifica requisito habilitante establecido en el numeral 4.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.	**CUMPLE**
	4.3.1.2 Verificación De La Experiencia Específica Acreditada. (...) Se debe soportar que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos, sea igual o superior al presupuesto oficial. (...)	El proponente aporta TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia especifica requisito habilitante establecido en el numeral 4.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.		$\sum$ = 665,82	**CUMPLE**

No se realiza requerimiento de subsanación referente al criterio habilitante experiencia del proponente, toda vez que el oferente cumple el citado requisito a través de tres (3) contratos que se tienen como válidos.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

4.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO.				
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Formación Académica:	Ingeniero Civil	CUMPLE	SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, Cedula de Ciudadanía No 5.468.552, Ingeniero Civil con Matricula
	Experiencia a general:	Acredita experiencia profesional por un término de ocho (8) años.	CUMPLE	

	Experiencia específica:	Acredita experiencia por un término de tres (3) años relacionada con dirección de interventoría a proyectos de construcción.	CUMPLE	Profesional No. 54202-106833 NTS desde 22 de abril de 2004.
	Dedicación:	60%	CUMPLE	
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Formación Académica:	Ingeniera Civil	CUMPLE	ANGELA YALEYVI BOHORQUEZ GALVIS, Cedula de Ciudadanía No 1.098.661.153, Ingeniera Civil con Matricula Profesional No. 68202-197407 STD desde 16 de diciembre de 2010.
	Experiencia a general:	Acredita experiencia profesional por un término de dos (2) años y nueve (9) meses.	CUMPLE	
	Dedicación	100%	CUMPLE	

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

CANTIDAD	CARGO/OFICIO O CONCEPTO	TIEMPO (MESES)	SALARIO BASE	% DEDICACIÓN	FM	VALOR PARCIAL OFERTADO	VALOR PARCIAL CORREGIDO
	A) COSTO DE PERSONAL						
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	2,5	$ 3.982.316,00	60%	2,00	$ 11.946.948,00	$ 11.946.948,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2,5	$ 3.149.733,00	100%	2,00	$ 15.748.665,00	$ 15.748.665,00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,5	$ 1.546.105,00	50%	2,00	$ 3.865.262,50	$ 3.865.262,50
	SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL OFERTADO / CORREGIDO					$ 31.560.875,50	$ 31.560.875,50
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL OFERTADO / CORREGIDO					**$ 31.560.876,00**	**$ 31.560.876,00**
CANTIDAD	**CARGO/OFICIO O CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**TIEMPO DE UTILIZACION**	**TIEMPO EFECTIVO**	**VALOR PARCIAL OFERTADO**	**VALOR PARCIAL CORREGIDO**
	B) COSTOS INDIRECTOS						
1	Servicio de transporte de pasajeros a todo costo con vehiculo tipo campero, pick up, camioneta o similar desde 3000 cc hasta 3999 cc de cilindraje	1	$ 19.900.000,00	50%	2,5	$ 24.875.000,00	$ 24.875.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS OFERTADO / CORREGIDO					**$ 24.875.000,00**	**$ 24.875.000,00**

	COSTO BASICO = (A)+(B) OFERTADO / CORREGIDO	$ 56.435.876,00	$ 56.435.876,00
	IVA 19% OFERTADO / CORREGIDO	$ 10.722.816,00	$ 10.722.816,00
	VALOR TOTAL (ajustado al peso) OFERTADO / CORREGIDO	**$ 67.158.692,00**	**$ 67.158.692,00**

ANÁLISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL ADMINISTRATIVO	
	VALOR TOTAL % OFERTADO
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO)	**200,0**

PRESUPUESTO OFICIAL	$67.158.692,00
VALOR OFERTADO	$67.158.692,00
VALOR PROPUESTA CORREGIDO	$67.158.692,00
DIFERENCIA	$ 0.00
DIFERENCIA PORCENTUAL FRENTE A PRESUPUESTO OFICIAL	0,00%
CONCEPTO	**CUMPLE**

CONCEPTO COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el comité designado ha realizado la evaluación jurídica de los requisitos y documentos que conforman las propuesta presentada por **S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS**, de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación técnica, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como **HABILITADA**, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos.

CONCEPTO CONSOLIDADO

1. **HABILITAR** la propuesta presentada por el oferente **S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS** siendo que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS</th></tr>
<tr><td>

5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, TOTAL A ASIGNAR (285 PUNTOS).

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, evaluará la experiencia específica del proponente con relación a las actividades realizadas en el contrato soportado como experiencia y que cumpla con los requisitos mínimos exigidos:

<table>
<tr><th>Experiencia especifica</th><th colspan="2">PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Si acredita las siguientes actividades:</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Acreditar la ejecución de un (1) contrato adicional a los presentados como requisito habilitante, cuyo objeto o actividades hayan correspondido a interventoría a la construcción de infraestructura de almacenamiento y/o suministro de agua y/o conducción de agua.</td><td>100 puntos</td><td rowspan="3">PUNTAJE MÁXIMO

285 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Acreditar la ejecución de dos (2) contratos adicionales a los presentados como requisito habilitante, cuyo objeto o actividades hayan correspondido a interventoría a la construcción de infraestructura de almacenamiento y/o suministro de agua y/o conducción de agua.</td><td>200 puntos</td></tr>
<tr><td>Acreditar la ejecución de tres (3) o más contratos adicionales a los presentados como requisito habilitante, cuyo objeto o actividades hayan correspondido a interventoría a la construcción de infraestructura de almacenamiento y/o suministro de agua y/o conducción de agua.</td><td>285 puntos</td></tr>
</table>

Para la acreditación y asignación de puntos por la experiencia especifica del proponente, se deberán relacionar los contratos registrados en el RUP, que se pretendan ofertar para la asignación de puntos, cumpliendo en todo caso con los requisitos de clasificación conforme lo establecido en el numeral correspondientes a la experiencia del proponente de los pliegos de condiciones.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta la experiencia soportada por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

</td><td>

Contrato consecutivo 59, cuyo objeto es: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.* Clasificación UNSPSC 81101500, 80101600 y 80161500.

Contrato válido para otorgamiento de puntaje.

PUNTAJE OBTENIDO: 100

</td></tr>
</table>

5.2 EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

La experiencia específica e idoneidad adicional de los integrantes del equipo de trabajo se le asigna (600) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con la siguiente ponderación:

Respecto de los profesionales y expertos del equipo de trabajo del oferente, la Entidad evaluará su experiencia e idoneidad, conforme se indica a continuación:

CARGO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL	500 PUNTOS
IDONEIDAD ADICIONAL DEL PROFESIONAL	100 PUNTOS
TOTAL =	**600 PUNTOS**

5.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL (500 PUNTOS).

La experiencia específica se evaluará con base al número de certificaciones laborales y/o contratos adicionales en los que soporten el haber trabajado en la interventoría a Formulación de Instrumentos de Planificación y/o Regulación y/o Control de cuencas hidrográficas y/o acuíferos y/o recurso hídrico. Se debe anexar contratos o certificaciones de contratos, o actas de liquidación final o certificaciones laborales.

El puntaje se asignará así:

DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA		
Descripción	**Puntaje**	
Experiencia especifica		PUNTAJE MÁXIMO
Certificación adicional a la experiencia mínima requerida en la que soporten el haber trabajado como director en una (1) interventoría a la construcción de infraestructura de almacenamiento y/o suministro de agua y/o conducción de agua.	100	250 PUNTOS

DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, no acredita experiencia adicional haber trabajado como director en una (1) interventoría a la construcción de infraestructura de almacenamiento y/o suministro de agua y/o conducción de agua.

PUNTAJE OBTENIDO: 0

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA ANGELA YALEYVI BOHORQUEZ GALVIS, no acredita experiencia adicional haber trabajado en una (1) interventoría a la construcción de infraestructura de almacenamiento y/o suministro de agua y/o conducción de agua.

PUNTAJE OBTENIDO: 0

Certificación(es) adicional(es) a la experiencia mínima requerida en la que soporten el haber trabajado como director en dos (2) interventorías a la construcción de infraestructura de almacenamiento y/o suministro de agua y/o conducción de agua.	200	
Certificación(es) adicional(es) a la experiencia mínima requerida en la que soporten el haber trabajado director en tres (3) o más interventorías a la construcción de infraestructura de almacenamiento y/o suministro de agua y/o conducción de agua.	250	

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA		
Descripción	**Puntaje**	
Experiencia especifica		PUNTAJE MÁXIMO 250 PUNTOS
Certificación adicional a la experiencia mínima requerida en la que soporten el haber trabajado en una (1) interventoría a la construcción de infraestructura de almacenamiento y/o suministro de agua y/o conducción de agua.	100	
Certificación(es) adicional(es) a la experiencia mínima requerida en la que soporten el haber trabajado en dos (2) interventoría a la construcción de infraestructura de almacenamiento y/o suministro de agua y/o conducción de agua.	200	
Certificación(es) adicional(es) a la experiencia mínima requerida en la que soporten el haber trabajado en tres (3) o más interventoría a la construcción de infraestructura de almacenamiento y/o suministro de agua y/o conducción de agua.	250	

5.2.2 IDONEIDAD ADICIONAL DEL PROFESIONAL. (100 PUNTOS) A la idoneidad adicional del equipo de trabajo de la proponente, se le asignaran máximo cien (100) puntos, al oferente que dentro de su equipo de trabajo mínimo un (1) profesional acredite contar con posgrado, en cualquiera de las formaciones anunciadas a continuación: • Posgrado en gerencia y/o interventoría de obras • Posgrado en Hidráulica o afines • Posgrado en Estructuras o afines Para la obtención del puntaje enunciado anteriormente, se deberá allegar con en la propuesta documentación que acrediten la formación	El oferente acredita posgrado adicional al mínimo requerido del profesional SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ propuesto al cargo de Director de la Interventoría – Especialista en Gerencia de Proyectos. **PUNTAJE OBTENIDO**: 100

adicional del profesional y tratándose de posgrados obtenidos en el exterior soportes correspondientes para validación en Colombia.	
5.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Conforme a lo establecido en el aartículo 2.2.1.2.4.2.6. - Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad - del decreto 392 de 2018, se asignaran 10 puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: (…)	El oferente allegó certificación expedida por SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, representante legal de S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS a la fecha de cierre cuenta con un (1) trabajador vinculados a la planta de personal. Así, mismo obra certificación expedida por la inspectora de trabajo y seguridad social de la dirección territorial de Arauca en la que se acredita que S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS cuenta con un (1) trabajador en condición de discapacidad. **PUNTAJE OBTENIDO**: 10
5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. -Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios- del decreto 1082 de 2015, Los proponentes obtendrán puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el	Una vez verificada la documentación aportada se evidencia el Formato 14 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional suscrito por SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, representante legal de S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS y anexo el Certificado de Existencia y representación. **PUNTAJE OBTENIDO**: 100

<table>
<tr>
<td>cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales ocon Trato Nacional</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componentenacional en servicios extranjeros</td><td>50</td></tr>
</table>
(…)</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>5.5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 2,5 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber: (…)</td>
<td>No se aporta documentación que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres

PUNTAJE OBTENIDO: 0</td>
</tr>
<tr>
<td>5.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

En promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas (art. 33 de la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021) y en relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 2,5 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes. (…)</td>
<td>El oferente S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS en cuanto a la calidad de Mipyme, allegó el certificado de existencia y representación legal en donde se acredita el TAMAÑO DE EMPRESA como MICROEMPRESA, así mismo, se aporta certificación expedida por el contador y representante legal que certifica el mismo tamaño de empresa antes indicado, lo anterior en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 que a su letra reza lo siguiente:

“2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si</td>
</tr>
</table>

	están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación". (…) **PUNTAJE OBTENIDO**: 2,5
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	**312,50**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS	PRIMERO

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección, al oferente **S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS**, con NIT 900.446.211-7 cuyo representante legal es SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.552 expedida en Ocaña, con un valor corregido de: SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($67.158.692,00), toda vez que, cumplió con la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones, obtuvo un puntaje total de 312,50 puntos y se tiene como única oferta habilitada

Firma en tal acto preliminar y separable del proceso, el comité evaluador designado, así:

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO.

CRISTIAN HERNANDEZ PEREZ
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATADO

DIEGO GERARDO CHAVEZ GRANADOS
EVALUADOR FINANCIERO
PROFESIONAL CONTRATADO

ADRIANA DEL PILAR SILVA CORTÉS
EVALUADOR JURÍDICO
ASESOR CONTRATADO